

# I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de la Presidencia

OFICINA DE CONTRATACION

CONCURSO

—/2519

La Consejería de Obras Públicas, convoca el siguiente concurso:

Objeto: Suministro de Mobiliario y Material de Oficina.

Presupuesto de Contrata: UN MILLON TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL PESETAS (1.392.000).

Fianza Provisional: 27.640 pesetas.

Presentación de Proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Pliegos: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de pliegos coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 5 de julio de 1985.

## II. Administración Civil del Estado

### Delegación General del Gobierno

2179/2421

Visto el expediente relativo a la ASOCIACION DE PROMOCION Y DEFENSA DE LOS INTERESES FAMILIARES, de Alfaro (La Rioja), y

RESULTANDO: Que la citada Asociación figura legalmente inscrita y reconocida en el Registro Provincial de Asociaciones con el núm. 165.

RESULTANDO: Que la citada Asociación desde el año 1978 no viene realizando actividad alguna ni cumplimentado ninguna de las obligaciones que toda asociación inscrita debe realizar.

RESULTANDO: Que la Delegación del Gobierno de La Rioja, con fecha 27-5-85, concedió al Presidente de dicha Asociación el plazo de veinte días hábiles, para que diese cumplimiento a dichas obligaciones, sin que fuera hallado representante legal alguno de dicha Asociación.

Vistos la Ley de 24 de Diciembre de 1964, el Decreto 1440/65 de 20 de mayo, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1956, el Código Civil, y la Orden Ministerial de 26 de septiembre de 1977.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a las disposiciones citadas esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la resolución pertinente.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 6º.7 de la citada Ley de Asociaciones "las asociaciones se disolverán por voluntad de los socios y por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil" y al no cumplimentar los interesados ninguna de las obligaciones que le exige la Ley y existiendo en el expediente una comunicación del Sr. Alcalde de Alfaro, manifestando que dicha Asociación no existe, debe entenderse que se está ante el supuesto previsto en el art. 6º.7 de la Ley de Asociaciones, al considerar estas circunstancias como una tácita voluntad de disolver la Asociación.

Esta Delegación del Gobierno resuelve cancelar la inscripción practicada en su día en el Registro de Aso-

ciaciones de la ASOCIACION DE PROMOCION Y DEFENSA DE LOS INTERESES FAMILIARES, de Alfaro. Logroño, 26 de Junio de 1985.

El Delegado del Gobierno,  
José Ignacio Urenda Bariego

## Ministerio de Industria y Energía

DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

2173/2409

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de los enlaces provisionales a 220 KV de la línea de transporte de energía Barcina del Barco-La Serna, desde los apoyos 35 y 36 con la línea Puente-Irra-Villimar y desde el apoyo 220 con la línea Logroño-Quel en las provincias de Burgos y La Rioja, solicitados por Iberduero, S.A. y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Burgos, a instancia de Iberduero, S.A. con domicilio en Babao, calle del Cardenal Gardoqui, 8, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2611/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDUERO, S.A., el establecimiento de los enlaces a 220 KV de tensión de la línea de transporte de energía eléctrica Barcina del Barco-La Serna, desde los apoyos números 35 y 36, con la línea Puente-Irra-Villimar y desde el apoyo número 220 con la línea Logroño-Quel.

La nueva construcción está constituida por dos tramos. El primero de ellos es el enlace entre las torres número 216 y 217 de la línea Villimar-Puente-Irra con las torres números 35 y 36 de Barcina del Barco-La Serna. Su longitud es de 165 metros en la unión de las fases 1 y 2 de ambas líneas y de 143 en la unión de la fase 3. El segundo tramo es el enlace entre la torre 220 de la línea Barcina del Barco-La Serna con la torre número 227, con una longitud de 2.520 metros en simple circuito.

Los conductores de ambos tramos serán de aluminio acero de 381,5 mm<sup>2</sup> de sección, y el recorrido afecta a las provincias de Burgos y La Rioja.

La finalidad es atender provisionalmente el creciente consumo del polígono industrial de El Sequero, mediante la utilización de la futura línea a 330 KV Barcina del Barco-La Serna.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de Octubre.

Esta instalación no se comenzará a construir, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Madrid, 4 de Junio de 1985.

La Directora General,

Carmen Mestre